

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, PRIMERO (01) de JUNIO de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO (POR GARANTIA REAL).
Radicado: 2017-00146-00.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: BENJAMIN MORENO.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: TENER en cuenta en el momento procesal correspondiente, el embargo de remanentes decretado mediante proveído del 18 de ENERO del 2021, por el Juzgado civil del Circuito de Arauca- Arauca, y comunicado mediante oficio No. 00285 del 08 de marzo del 2021 dentro del proceso ejecutivo 2020-065; Conforme lo dispuesto en el Art. 466 del CGP.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaría del Despacho, enviar las comunicaciones respectivas, y **REGISTRAR** el respectivo embargo en el expediente electrónico desde la fecha en que se radicó en el juzgado y de que grado se trata si existen otros embargo de remanentes radicados con anterioridad.

TERCERO: REQUERIR al sustanciador del despacho **EDGAR ALAIN GARCIA** que en lo posible cumpla con los términos expuestos en su manual de funciones maxime de reiterarlo en la Circular 001 so pena que se le pueda iniciar un incidente de imposición de multa por no obedecer lo impartido por el titular y las demás acciones a que hubiere lugar. Por lo tanto si las partes si lo desean puede invocar el memorial respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
2
A.S.C. N° 167.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6ccd5a6c46f9f3f0c019fe5d3c8123f3fb46e08179c40c9fb785fa31493f99b**

Documento generado en 01/06/2021 06:09:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>